



C.P.C. JESUS ALFONSO MARQUEZ OCHOA

BAVISPE 905-A COL. VILLA CALIFORNIA C.P. 85038, CD. OBREGON, SONORA, TEL. Y FAX 414 22 73

COMISION ESTATAL DEL AGUA
UNIDAD EMPALME

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA
INFORME PRESUPUESTAL

Por el ejercicio anual terminado
al 31 de diciembre de 2014



C.P.C. JESUS ALFONSO MARQUEZ OCHOA

CONTENIDO

I. INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA:

1. Antecedentes y objeto del Instituto.
2. Entidad Auditada.
3. Objeto.
4. Principales políticas y prácticas contables.
5. Introducción y período de revisión.
6. Organización general.
7. Objetivos y metas.
8. Sistema de información y registro.
9. Información financiera, análisis y alcances obtenidos.

II. INFORME PRESUPUESTAL.



14 de Abril de 2015

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Presente

Derivado de la auditoria que practicamos sobre los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoria e Informe Presupuestal el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes y la Entidad. El detalle se presenta a continuación:

I. INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA

1. Antecedentes Constitutivos -

Fue creado por el Gobierno del Estado de Sonora como Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, según Decreto Núm. 21 publicado en el boletín Oficial del Estado de Sonora el 9 de Septiembre de 1999.

Gobierno de la Entidad -

El Organismo de acuerdo al Decreto está integrado por una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo y el Director General; la junta de Gobierno se integra como sigue:

- Un Presidente cuyo nombramiento recae en el Gobierno del Estado de Sonora.
- Cinco Representantes de la Administración Pública Estatal.
- Dos Representantes de los Organismos Operadores que dependen de la Dirección General del Organismo.
- Un Representante de la Comisión Nacional del Agua.
- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo.

2. Entidad Auditada –

La Entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, correspondiente a la Comisión Estatal del Agua.

3. Objeto –

Su objeto es la coordinación de acciones estatales y municipales con diversos Organismos del Gobierno Federal, que tienen relación directa con el manejo del agua ejecutándose con oportunidad las acciones y programas que resulten de la citada coordinación, adicionada de otros objetivos contenidos en el Decreto Núm. 21.

4. Principales políticas contables:

A continuación se presenta un resumen de las políticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan:

a. Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros–

Los estados financieros de la Entidad Unidad Empalme han sido preparados de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado y patrimonio propio del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros están preparados sobre las base de costo histórico utilizando como registro contable la denominada “base acumulativa”, que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad en base a lo devengado, independientemente que impliquen o no movimientos de efectivo.

- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las

respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco conceptual.
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Catálogo de cuentas de contabilidad.
- Momentos contables de los egresos.
- Momentos contables de los ingresos.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dichas normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248/2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

Nuevos plazos para la emisión de reportes financieros:

Obligación	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación de tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2014
Emisión de Cuentas Publicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de Sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en

primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Concejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Reexpresión.
- III. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por la CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.
- b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se le da preferencia a las disposiciones legales en vigor.
- c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.

- d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.
- e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.
- f. Obligaciones Laborales- La entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF-D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ya que conforman a los artículos 3,4,5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el artículo 1 del Reglamento de la misma Ley, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponden al ISSSTESON.

5. Introducción y periodo de revisión –

El presente informe es el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

6. Organización general –

La Entidad cuenta con el Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, así como de las políticas operativas y administrativas de carácter interno ya autorizados.

7. Objetivos y Metas –

La entidad programó para el ejercicio 2014 diversas metas cuyos resultados se presentan en Anexo por separado a este informe.

8. Sistema de Información y Registro –

El Organismo maneja sus registros contables a través del sistema CONTPAQ, siendo su catálogo de cuentas adecuado a las operaciones que realiza, entre ellos cubre los requisitos incluidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

9. Información financiera, análisis y alcances obtenidos –

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

Información financiera

Balance General al 31 de diciembre de 2014

Rubro	Activo	Pasivo y Patrimonio
Efectivo en caja y bancos	557,139	
Cuentas por cobrar, neto	14,030,556	
Almacén de materiales	2,640,251	
Activos fijos	44,566,084	
Depreciación Acumulada	(5,400,392)	
Otros activos	62,808	
Proveedores		2,976,550
Impuestos por pagar		11,101,067
Cuentas por pagar		4,085,718
Acreedores diversos		2,610,307
Préstamo bancario		21,722,855
Fondo de agua potable y alcantarillado		1,075,956
Resultado de ejercicios anteriores		16,430,279
Déficit del ejercicio		(3,546,287)
Totales	56,456,446	56,456,446

La estructura del estado de ingresos y egresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 se muestra en el siguiente cuadro:

Rubro	Importe
Ingresos	56,445,809
Egresos	59,992,096
Ahorro neto del ejercicio	(3,546,287)

Durante la auditoria se seleccionaron para su análisis las siguientes cuentas:

Nombre de la cuenta	Importe	Analizado	%	Observado
Efectivo en caja y bancos			100	NO
Cuentas por cobrar			20	NO
Almacén de materiales			20	NO
Activos fijos			95	NO
Depreciación			90	NO
Otros activos			0	NO
Reserva para cuentas incob.			100	NO
Proveedores			30	NO
Impuestos por pagar			(1)	NO
Acreedores Diversos			100	NO
Cuentas por pagar			75	NO
Préstamo bancario			100	NO
Resultado de ejercicios ant.			100	NO
Inversión en Organismos Oper.			100	NO
Inversión en municipios			0	NO
Ingresos por servicios			27	NO
Otros ingresos			0	NO
Egresos			40	NO

En el caso de los rubros de activos fijos el importe mostrado como analizado se relaciona con los incrementos que se tuvieron durante el ejercicio por compras efectuadas.

En la revisión de egresos adicionalmente al importe indicado como analizado, efectuamos una prueba de procedimientos de nóminas por el mes de junio de 2014.

- (1) Los impuestos se concentran para su pago en la contabilidad de la Dirección General.

II. INFORME PRESUPUESTAL


a.- En el cuadro que se acompaña a este informe se presenta la información relacionada con el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2014; asimismo, se anexan también las conciliaciones de los ingresos contra la cuenta pública y el estado de resultados, mismo caso para los ingresos.

b.- El presupuesto para gastos de operación e inversión son recibidos a través del presupuesto de operación normal, cuyo control se ejerce en el sistema contable examinando las variaciones con respecto a lo autorizado.

A la fecha del dictamen de los auditores independientes queda pendiente la elaboración del informe final para la Cuenta Pública cuyo plazo vence posteriormente.

De antemano agradecemos las finas atenciones durante el desarrollo de nuestro trabajo por parte de Funcionarios y Empleados del Instituto, por lo que aprovechamos la oportunidad para ponernos a sus apreciables órdenes por si requieren algún comentario adicional sobre el contenido de este informe.

Muy atentamente,


C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa
Cédula Profesional No. 226917

C.c.p. ING. Gilberto Rodríguez Maytorena– Administrador
C.P. Patricia Argüelles Canseco-
Directora General de Auditoria Gubernamental
Secretaria de la Contraloría

COMISION ESTATAL DEL AGUA UNIDAD EMPALME

CONCILIACION DE INGRESOS VS. CUENTA PUBLICA Y

ESTADO DE RESULTADOS

Concepto	Cuenta	Empalme
Saldo Inicial Deudores pos Servicio	01122	49,971,398.32
(+) Facturación del Paeriodo (Cargos)	01122	37,486,749.02
(-) Reclasificaciones del Ejercicio	01122	0.00
(-) Saldo Final Deudores por Servicios Ingresos Agua y Alcantarillado	01122	60,261,879.81
(+) Otros Ingresos	04172	1,414,195.69
Ingresos Propios del Periodo 2014		28,610,463.22

Mas:

Subsidio Estatal (Deuda Pública)	1,437,448.49	
Subsidio de Operación	7195174.7	
Total de Ingresos Contables	37,243,086.41	
Ingresos Totales Cuenta Pública	37,598,440.00	
Diferencia poco significativa		-355,353.59

Ingresos recaudados según cedula de presupuestos:

Recaudación	28,965,817.00
Subsidio Estatal	8,632,623.00
Ingresos totales Cuenta Publica	37,598,440.00

RESO EN EL ESTADO DE RESULTADOS		
Facturación del Periodo	1122	37,486,749.02
Otros Ingresos	4172	1,414,195.69
Ingresos Según Estados de Resultados		38,900,944.71

Ingresos Propios según edo. De resultados

39,206,990.10

Diferencia no significativa

-306,045.39

Ingresos Propios según Estado de Resultados:

Cobros por servicios de agua potable	29,868,724.15
Ingresos por servicios de alcantarillado	7,618,024.87
Conexiones para abastecimiento de agua	306,045.39
Obras de alcantarillado	0.00
Otros Ingresos	1,414,195.69
	<u>39,206,990.10</u>

**COMISION ESTATAL DEL AGUA UNIDAD EMPALME
ANEXO PRESUPUESTO EJERCICIO 2014**

	Ley de Ingresos		Pormetido		Recaudado
	Estimada	Modificada	Devengado	Devenido	
Ingresos por:					
Agua Potable y Alcantarillado	33,919,069	33,919,069	37,792,794		27,196,268
Deudores Por conexión	1,036,458	1,036,458	0		355,323
Otros Ingresos	3,621,445	3,621,445	1,414,195		1,414,195
	<u>38,576,972</u>	<u>38,576,972</u>	<u>39,206,990</u>		<u>28,965,786</u>
Deuda Publica	4,500,000	0	1,437,448		1,437,448
	<u>43,076,972</u>	<u>38,576,972</u>	<u>40,644,438</u>		<u>30,403,234</u>

821 822 823 824 825 826 827

	Aprobado		Por Ejercer		Modificado		Comprometido		Devengado		Ejercido		Pagado	
Egresos por:														
Servicios Personales	26,945,067	26,945,067	0		28,010,799		23,278,350		20,621,601			23,278,350		20,621,601
Materiales y suministros	12,737,645	11,813,348	-935,000		4,836,002		4,830,753		4,384,204			4,830,753		4,384,204
Servicios Generales	18,853,790	19,465,302	611,512		18,604,813		18,146,221		16,626,418			18,146,221		16,626,418
Bienes muebles e inmuebles	240,000	1,263,448	1,023,448		1,187,382		1,187,382		0			1,187,382		0
Deuda Publica	5,262,496	5,262,496	0		1,079,288		3,510,391		3,539,426			3,510,391		3,539,426
	<u>64,038,998</u>	<u>64,749,661</u>	<u>699,960</u>		<u>53,718,284</u>		<u>50,953,098</u>		<u>45,171,650</u>			<u>50,953,098</u>		<u>45,171,650</u>